



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 199-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 12 de junio de 2024

VISTO:

La CARTA N° 0232-2024-DGA-UNCA de fecha 4 de junio de 2024, INFORME N° 084-2024-OGC-UNCA de fecha 3 de junio de 2024, INFORME LEGAL N° 060-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 28 de mayo de 2024 y el INFORME N° 0497-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA de fecha 13 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante INFORME N° 0497-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA de fecha 13 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA presenta la nueva propuesta de Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitando su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 199-2024-CO-UNCA

Que, mediante INFORME LEGAL N° 060-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 28 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, es procedente la aprobación de la directiva propuesta por Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA, mediante Informe N° 0497-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA de fecha 13 de mayo de 2024;

Que, mediante INFORME N° 084-2024-OGC-UNCA de fecha 3 de junio de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Informe N° 0497-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA, señala que la propuesta de la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Ciró Alegría es procedente por cumplir con la normativa vigente y el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante CARTA N° 0232-2024-DGA-UNCA de fecha 4 de junio de 2024, el Director General de Administración, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora aprobar la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 21-2024 de fecha 12 de junio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre de 2019; y **APROBAR** la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 199-2024-CO-UNCA

la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
M^c Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (a)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
M^c Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

